



MAT.: INDIVIDUALIZA NÓMINA DE OTROS SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N°20.730 SOBRE LOBBY, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000523

CHILLÁN, 19 4 OCT 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 21.074, de fortalecimiento de la regionalización del país.
4. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
6. La Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado;
7. El Decreto N°71, de 2014, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.730;
8. Sentencia de Calificación y Proclamación, Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales Cuadrienio 2021-2025, de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021.
9. Resolución Exenta N°358 de fecha 14 de julio de 2021, asume el cargo el Gobernador Regional de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, tiene por objeto regular la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado, conforme lo dispone el artículo 1° de su texto.
2. Que, el artículo 3° de la citada Ley N° 20.730 establece, en lo que interesa, que son sujetos pasivos los jefes de servicios, sus jefes de gabinete, así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
3. Que, anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en la calidad referida, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la Ley N° 20.730.
4. Que, como se desprende de la normativa atingente, el ordenamiento jurídico faculta a los jefes superiores de servicio para individualizar a las personas que se encuentren en la calidad antes mencionada, debiendo ser dicha resolución de carácter fundada al tenor de lo dispuesto en la perceptiva legal a que se ha hecho referencia.

5. Que, se estima necesario para el Gobierno Regional de Ñuble definir nuevos sujetos pasivos, considerando que las tareas estratégicas que se realizan recaen principalmente en la plana directiva y asesora de este Servicio, con la finalidad de transparentar sus reuniones y audiencias de conformidad a la Ley del Lobby.

Por estas consideraciones,

RESUELVO:

1. **INDIVIDUALÍCESE**, como Otros Sujetos Pasivos Ley del Lobby a los funcionarios que detenten los siguientes cargos Directivos del Gobierno Regional de Ñuble:
 - a. Administrador(a) Regional.
 - b. Jefe(a) de División de la División de Administración y Finanzas.
 - c. Jefe(a) de División de la División de Desarrollo Social y Humano.
 - d. Jefe(a) de División de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
 - e. Jefe(a) de División de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
 - f. Jefe(a) de División de la División de Infraestructura y Transporte.
 - g. Jefe(a) de División de la División de Fomento e Industria.
2. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución al Administrador Institucional de la Plataforma de Lobby para incorporar a los funcionarios antes indicados en la plataforma correspondiente.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ÓSCAR CRISÓSTOMO LLANOS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

ACV/IPM

Distribución:

- Administradora Regional.
- Jefa de División de la División de Administración y Finanzas.
- Jefa de División de la División de Desarrollo Social y Humano.
- Jefe de División de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Jefe de División de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Jefe de División de la División de Infraestructura y Transporte.
- Jefe de División de la División de Fomento e Industria.
- Administrador Institucional Plataforma del Lobby.